



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

00206

Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MDA/GM.

Ananea, 20 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 126-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla.
- II. Informe N° 0126-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- III. Opinión Legal N° 077-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, según Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su artículo 1° Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 126-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, hace de conocimiento de la propuesta de Trabajo: "HOMENAJE POR EL CLXVII AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ANANEA (vía virtual)", esto con la finalidad de homenajear y conmemorar la creación política del Distrito de Ananea, es por ello solicita emitir opinión presupuestal para su atención correspondiente, esperando que se dé cumplimiento y tramite respectivo en las oficinas competentes;

Que, mediante Informe N° 0126-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, mediante el cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0038 Promoción de Actividades Artísticas, culturales y Folclóricas.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- * **Genérica de Gasto** : 2.3. Bienes y Servicios
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 50,742.00 soles.

00205

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.- Procedente**, la aprobación del "Plan de Trabajo: Homenaje por el CLXVII Años de Creación Política del Distrito de Ananea (vía virtual)", en estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, hasta por el monto de S/ 50.742.00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0038 Promoción de Actividades Artísticas, culturales y Folclóricas.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- * **Genérica de Gasto** : 2.3. Bienes y Servicios
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 50.742.00 soles.

En consecuencia y en cumplimiento a la normativa establecida y la actual situación de estar comprendido en Nivel de alerta Muy Alto, está prohibido las reuniones sociales, empero si es posible utilizar los medio tecnológicos (virtual), es factible realizar e aniversario vía virtual, a fin de evitar el contagio de COVID -19 y sus variantes, por lo que se favorable, aprobar el "Plan de Acción y Operatividad para evitar contagios por COVID-19 de la Unidad de Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de Ananea", máxime que cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Entidad;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Plan de Trabajo: Homenaje por el CLXVII Años de Creación Política del Distrito de Ananea (vía virtual)", en estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, hasta por el monto de S/ 50.742.00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles); asimismo exhortan al Sub Gerente, desarrollar la referida actividad con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Trabajo: Homenaje por el CLXVII Años de Creación Política del Distrito de Ananea (vía virtual)", en estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, hasta por el monto de S/ 50.742.00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan de Trabajo con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huayta Mamani
DNI 02542903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

P á g . 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

